



PROCESO SELECTIVO DE COBERTURA DE 1 PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI).

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección en cumplimiento de lo previsto en el apartado 6.2.1 de las bases de la convocatoria, acuerda que se proceda a la publicación en la página web de SEPI, en el Portal Funciona y en el Punto de Acceso General administración.gob.es de la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas (Ver Anexo).

Las candidaturas que no hayan sido admitidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, que finalizará el próximo 19 de junio de 2026 a las 23:59 horas, para que puedan subsanar, si procede, su solicitud.

La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse preferentemente mediante correo electrónico a la dirección vacantes.movilidad@sepi.es y deberá ir acompañada del correspondiente escrito de remisión solicitando dicha subsanación.

El órgano de selección tendrá por desistidos de su solicitud de participación en el presente proceso selectivo, a las candidaturas que, dentro del plazo señalado, no hayan subsanado la falta o acompañado los documentos preceptivos.

El órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

Madrid, a 5 de junio de 2026



A N E X O

Causas de exclusión:

- (A) La candidatura no cumple el requisito indispensable de ser **funcionario/a de carrera o personal laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal**, incluido el personal procedente de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y demás entidades de derecho público de ámbito estatal.
- (B) La candidatura no aporta la certificación requerida en el Anexo II-A (**será obligatorio aportar vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de las bases de la convocatoria o documentación equivalente para personal funcionario**) con la finalidad de que SEPI pueda comprobar el requisito indispensable de ser **funcionario/a de carrera o personal laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal**, incluido el personal procedente de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y demás entidades de derecho público de ámbito estatal.
- (C) No disponer de la titulación requerida conforme al apartado 1.A.3.1. "Titulación requerida: Bachiller Superior, BUP, Bachillerato-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado en el área de Administración, Título de Técnico de Grado Superior en la familia de Administración o cualquier otra titulación o estudios equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo".

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

CANDIDATURAS ADMITIDAS
005DDP
006DDP



LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

CANDIDATURAS EXCLUÍDAS
001DDP (B)
002DDP (B)
003DDP (B)
004DDP (B y C)
007DDP (A y C)
008DDP (B)